### **RADICACION No. 23-1-00217**



## RESOLUCION No. 23-1-0038

Por medio de la cual da Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal



Página 1 de 3

## LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el día once (11) de mayo de 2023, el señor NÉLSON GERMÁN SEGURA GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.257.094 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad ISEPA S.A.S., legalmente constituida con NIT # 901.664.883-4 y actual titular del predio, sobre el cual se soporta la licencia de construcción y la presente aprobación de planos de Propiedad Horizontal, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral			
Lote # Cuatro (4) - Bifamiliar	176-176101	00-00-0003-2279-000 (Mayor extensión)			

El proyecto bifamiliar fue aprobado mediante la licencia otorgada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, con la Resolución No. ON 0020 del 17 de febrero de 2021, por la cual se otorgó Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, vivienda bifamiliar.

Que el plano PH1 de alinderamiento para el sometimiento a la propiedad horizontal y el proyecto de división inserto en él, fueron revisados y se encontró que concuerdan con la licencia de construcción antes referenciada y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

### **RADICACION No. 23-1-00217**



## **RESOLUCION No. 23-1-0038**





Página 2 de 3

Que el plano de alinderamiento del bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) contiene: Planta primer piso, Planta segundo piso, Planta cubierta, Cuadro de áreas y Localización.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar el plano de alinderamiento del proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), aportado por el señor NÉLSON GERMÁN SEGURA GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.257.094 de Bogotá, representante legal de la sociedad ISEPA S.A.S., legalmente constituida con NIT # 901.664.883-4, quien en calidad de titular de la licencia de construcción y de esta aprobación de planos de Propiedad Horizontal, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral				
Lote # Cuatro (4) - Bifamiliar	176-176101	00-00-0003-2279-000 (Mayor extensión)				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proyecto bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado e inmerso en el mismo plano que se aprueba con la presente resolución, y muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para que proceda su constitución en Propiedad Horizontal. El bifamiliar consta de dos (02) unidades de vivienda - bienes privados, Unidad 4A y Unidad 4B así:

W

## **RADICACION No. 23-1-00217**



## **RESOLUCION No. 23-1-0038**





Página 3 de 3

## **CUADRO DE ÁREAS**

	ÁREA PRIVADA			ÁREA COMUN		TOTAL			% COEFICIENTE			
DESCRIPCION	construida		libre		construida (Muros y columnas)		construida		libre		(SOBRE CONSTRUCCION)	
UNIDAD 4A												
PRIMER PISO	48.68	M2	301.26	M2	4.42	M2	53.10	M2	301.26	M2	50.00	%
SEGUNDO PISO	46.86	M2			5.06	M2	51.92	M2				
TOTAL	95.54	M2	301.26	M2	9.48	M2	105.02	M2	301.26	M2		
			Discount of the last								(19 (19 a)	
UNIDAD 4B												_
PRIMER PISO	48.68	M2	300.38	M2	4.42	M2					50.00	1%
SEGUNDO PISO	46.86				5.06	M2						
TOTAL	95.54	M2	300.38	M2	9.48	M2						
MATERIAL PROPERTY OF THE PROPE				-		-		-				
					TOTALES							
AREA DE LOTE	ÁREA CONSTRUIE PRIMER PIS		ÁREA CONSTRU SEGUNDO PI		ÁREA CONSTRU TOTAL	JIDA	ÁREA LIBF	tΕ	PARQUEADE	ROS	ÁREA CUBIE	RTA
707.84 M2	106.20	M2	103.84	M2	210.04	M2	601.64	M2	4	U	103.84	M2

**ARTICULO TERCERO**. – Cinco (5) planos arquitectónicos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada con Resolución No. ON 0020 del 17 de febrero de 2021, fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

**ARTICULO QUINTO.** - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día 05 de Julio de 2023, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

CURADORA URBANA 1 MUNICIPIO DE CAJICÁ

EJECUTORIADA EL DIA 11 JUL. 2023



## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

# CURADURÍA URBANA NO.1 ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación:

23-1-00217

Trámite:

APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO

Dirección:

LT 4 MILAMORES B

Acto Administrativo:

RESOLUCION No 23-1-0038

Propietarios:

ISEPA S.A.S. / DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES

En la ciudad de Cajicá a la fecha 10-JULIO-23, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0038 con fecha de expedición 05 DE JULIO 23, correspondiente al inmueble ubicado en el LT 4 MILAMORES B a DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 51.735.345 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

**EL NOTIFICADO** 

mid

March

EL NOTIEICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI V NO

**EL NOTIFICADO**